



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Luis Fernando Barrios Rodríguez
Demandada	Bonifacio Barrios
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00553 00
Asunto	Designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Septiembre veintiséis (26) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 39 C-1 este despacho **DISPONE**,

* Designar como Curador Ad-Litem de Bonifacio Barrios al abogado **ALEXANDRO GUERRERO ANDRADE** quien se ubica en la Carrera 30 No. 36 - 14 Edificio MARMEG oficina 101 de esta ciudad.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito al profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

